

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

5011 Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Monitor Deportivo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2024, el Excmo. Ayuntamiento de La Unión aprueba las bases específicas y la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna y sistema de concurso-oposición, de una plaza de Monitor Deportivo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Unión, Murcia, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, cuyo texto es el siguiente:

Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Monitor Deportivo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

1. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, de una plaza de Monitor Deportivo, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2021 (BORM n.º 277 de 30 de noviembre de 2021), con las características y especificaciones siguientes:

Denominación de la plaza	MONITOR DEPORTIVO
Clasificación	Personal Funcionario
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Servicios Especiales
Grupo Clasificación:	C/C1
Nivel Complemento Destino:	22

Las funciones y tareas a desempeñar serán las establecidas en la RPT o instrumento de ordenación del personal que lo sustituya.

La elección del sistema selectivo de concurso-oposición se fundamenta en la naturaleza de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, por considerar que al adicionar una fase de concurso a la indispensable superación de pruebas teóricas y prácticas, permite aprovechar la experiencia profesional, la formación académica y la formación complementaria de los candidatos, favoreciendo así la obtención de un perfil profesional más adecuado e idóneo para el desarrollo de las funciones y la salvaguarda del interés público.

En lo no previsto en estas Bases Específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal funcionario y personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Unión, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2020 (B.O.R.M. núm. 281, de 3 de diciembre de 2020).

2. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, así mismo se publicará en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Unión <https://launion.sedelectronica.es/>

3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Unión, perteneciendo a la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, categoría Animador Educación Física y Grupo de Clasificación C2, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o licenciatura correspondiente, según lo previsto en la Ley Regional 3/20218.

Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de acompañar el correspondiente certificado del órgano competente del Ministerio de Educación en el que se reconozca tal equivalencia o la disposición en la que se establece la misma.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Certificación negativa emitida por el Registro Central de Antecedentes Penales de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menor, así como por trata de seres humanos, de conformidad con lo establecido en el apartado 5

añadido al artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, por la modificación efectuada al mismo en el punto 8 de la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, que introduce como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores la acreditación de dicha circunstancia y en relación con su Disposición transitoria cuarta.

g) Haber satisfecho la tasa para participar en el proceso selectivo.

4. Solicitudes

En lo referente a presentación de solicitudes y documentos a acompañar a las solicitudes se estará a lo establecido en el punto 6 de las Bases Generales citadas anteriormente.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud justificante del abono, en la cuenta corriente n.º (ES19-2100-8280-6813-0012-2140), Entidad bancaria CaixaBank, de la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a 23,51.- euros.

Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se aplicará una reducción del cincuenta por ciento en la tasa por derechos de examen (11,76.-€), debiendo acreditar dicha circunstancia mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo, o Servicio Regional de Empleo que corresponda.

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de derechos de examen del Ayuntamiento de La Unión (BORM n.º 225 e 29/09/2011), procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

La presentación de la instancia firmada y registrada en tiempo y forma será considerada como Declaración Responsable de Veracidad del interesado de los datos que figuran en la misma, así como de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación constatado en cualquier momento del proceso selectivo o su falta de acreditación conllevará, previa audiencia de la persona interesada, la exclusión del proceso por el Tribunal calificador; y en su caso, la exigencia de la responsabilidad en la que haya incurrido el aspirante.

5. Tribunal

El Tribunal Calificador que actuará en el proceso de selección, se regirá por las normas contenidas en el punto 8 de las bases generales, y estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales con sus respectivos suplentes. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica en la categoría segunda, a efectos de la percepción de asistencia de sus miembros.

6. Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

- Fase de Oposición
- Fase de Concurso

FASE OPOSICIÓN: La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor previamente alegadas y admitidas por el Tribunal. La no presentación de un aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el, quedando excluido del proceso selectivo.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El Tribunal Calificador arbitrará medidas para garantizar el anonimato de los aspirantes.

Ejercicio.- Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativo a las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine, que no podrá exceder de tres horas. Se valorará especialmente los conocimientos, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico propios de la plaza a cubrir.

FASE DE CONCURSO: La fase de concurso de méritos no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, hasta un máximo de 40 puntos, estará sujeto al siguiente BAREMO:

- A) Experiencia profesional (Máximo 4,00 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo con la categoría de Animador de Educación Física o Monitor Deportivo, Grupo C2, exceptuando los dos años de antigüedad mínima exigida en la base tercera 0,10 puntos/mes.

La acreditación de servicios prestados en Administraciones pública se realizará mediante certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional/laboral, la denominación del puesto, el grupo de clasificación profesional y el número total de años, meses y días de servicios prestados, junto con informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

El número total de días de servicios prestados será el que resulte del informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, en relación con la información obrante en el resto de medios documentales.

B) Titulaciones académicas (Máximo 2,00 puntos)

Por estar en posesión de las siguientes titulaciones, distintas a la exigida para participar en el proceso selectivo:

- Titulación universitaria por cada una: 1 punto.
- Bachiller, Formación Profesional 2.º grado, acceso a la universidad mayores de 25 años, o equivalente: 0,50 puntos.

Acreditación de la titulación académica: mediante el título o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición o certificación de la secretaría correspondiente.

No se valorarán titulaciones que sean necesarias para la obtención de otra titulación de nivel superior.

C) Acciones formativas (Máximo 4,00 puntos)

Se valorará la participación, solamente como alumno, en acciones de formación o perfeccionamiento, sobre las siguientes materias:

- Relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.
- Informática y nuevas tecnologías.
- Prevención de riesgos laborales.
- Igualdad de género.

Únicamente se valorarán las acciones formativas organizadas por Administraciones Públicas (en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), Universidades (públicas o privadas. Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, Instituciones Sindicales, o instituciones privadas, siempre que cuenten con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se valorarán, en ningún caso, las acciones formativas que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo, los cursos pertenecientes a titulaciones, los cursos de doctorado, los derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario, las acciones formativas que no vengan cuantificadas por horas. De expresarse en créditos, deberán los interesados acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas, ni la asistencia o participación en acciones formativas de duración inferior a 10 horas.

La valoración de las acciones formativas se realizará conforme a la siguiente escala:

De 10 a 24 horas	0,10 puntos.
De 25 a 50 horas	0,12 puntos.
De 51 a 70 horas	0,17 puntos.
De 71 a 100 horas	0,20 puntos.
De 101 a 150 horas	0,25 puntos
De más de 150 horas	0,50 puntos.

Acreditación acciones formativas: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición.

7. Calificación del proceso selectivo.

El ejercicio de la fase de oposición será obligatorio y calificado de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superarlo.

La fase de concurso de méritos que no tendrá carácter eliminatorio será valorada conforme al baremo previsto en la base sexta.

La calificación definitiva del proceso estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición más la obtenida en el concurso de méritos.

En el supuesto de empates en las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes, se atenderá, en primer lugar, a la puntuación obtenida en la fase de oposición, si subsiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en los diferentes apartados del concurso de méritos, por el orden de los mismo y, finalmente si persiste el empate, se resolverá mediante sorteo.

8. Lista de aprobados

Se estará a lo establecido en el punto 10 de las de las Bases Generales que habrán de regir las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de La Unión.

9. Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión

Se regula por lo establecido en el punto 11 de las Bases Generales citadas anteriormente.

10. Incidencias e impugnaciones.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases Específicas y Bases Generales mencionadas anteriormente y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

11. Recursos.

Las presentes Bases podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Unión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Así mismo, contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que corresponda de los de Murcia, conforme a lo previsto en los arts. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anexo II

Temario selección Animador de Educación Física/Monitor Deportivo. Grupo clasificación profesional C1

En esta convocatoria se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en la de ingreso al cuerpo o escala de origen, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Parte general:

Tema 1.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.

Tema 2.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. Planes de igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 3.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Objeto. Transparencia de la actividad pública.

Tema 4.- La protección de datos personales y su régimen Jurídico: principios, derechos y obligaciones.

Parte específica:

Tema 1.- El ocio en la Constitución Española y en la Carta Europea del Deporte.

Tema 2.- Estructura y contenido de la Ley 39/2022, de 30 de septiembre, del Deporte.

Tema 3.- Estructura y contenido de la Ley 8/2015, de 4 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Tema 4.- Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del Deporte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.- El perfil del animador/monitor deportivo. Dinámica de grupos. El trabajo en equipo. Habilidades sociales y responsables. Estrategias psicológicas para entrenadores. El papel del monitor/a deportivo en el grupo.

Tema 6.- La programación en la educación física y el deporte desde un enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de programación. Organización de grupos y tareas. Fisiología del ejercicio.

Tema 7.- Principios fundamentales del entrenamiento comunes a todos los deportes.

Tema 8.-Adecuación del entrenamiento en la actividad física en la infancia, adolescencia y la madurez.

Tema 9.- El juego. Elaboración de juegos en edad infantil, adulta y tercera edad. El juego en la iniciación deportiva. Juegos tradicionales, cooperativos, con material alternativo, sin material.

Tema 10.- Osteología y miología. Fisiología y anatomía humana.

Tema 11- Fisiología del ejercicio: Sistemas energéticos y su relación con el ejercicio físico.

Tema 12.- La condición física: Concepto de condición física, acondicionamiento físico, actividad física, mantenimiento físico. Técnicas de mantenimiento de la condición física. La valoración de la condición física.

Tema 13.- Actividad física y deporte para personas con discapacidad: Los deportes para personas con alguna discapacidad. Las clasificaciones funcionales. Deportes para personas con discapacidad física. Deportes para personas con discapacidad intelectual. Deportes para personas con discapacidad sensorial (auditiva y visual). Deportes para personas con lesión medular, con parálisis cerebral. Deportes para personas trasplantadas.

Tema 14.- El deporte inclusivo: La promoción deportiva y de la salud a través del deporte inclusivo y sus vínculos con el deporte convencional. Programas deportivos inclusivos educativos, deportivos y de fitness. La inclusión social a través del deporte.

Tema 15.- Mantenimiento y desarrollo de la resistencia: Concepto y características de la resistencia. Adaptaciones con el entrenamiento de resistencia. Medios y métodos para el mantenimiento y desarrollo de la resistencia en una sesión deportiva dirigida enfocada a la mejora de la salud.

Tema 16.- Mantenimiento y desarrollo de la fuerza: Concepto y características de la fuerza. Adaptaciones con el entrenamiento de fuerza. Medios y métodos para el mantenimiento y desarrollo de la fuerza, circuitos, entrenamiento funcional.

Tema 17.-Programas de entrenamiento grupal con soporte musical enfocados al desarrollo del acondicionamiento físico

Tema 18.- Mantenimiento y desarrollo de la velocidad y potencia: Concepto y características de la velocidad y potencia. Adaptaciones con el entrenamiento de velocidad y potencia. Medios y métodos para el mantenimiento y desarrollo de la velocidad y potencia: Sprint interval training, pliometría, entrenamiento facilitado y resistido, HIPT.

Tema 19.- Mantenimiento y desarrollo de la flexibilidad: Concepto y características de la flexibilidad. Adaptaciones con el entrenamiento de flexibilidad. Medios y métodos para el mantenimiento y desarrollo de la flexibilidad: estiramientos dinámicos y nuevas tendencias.

Tema 20.- La coordinación y el equilibrio: Marco conceptual. Evolución y factores endógenos y exógenos en los adultos mayores. Conceptos básicos de entrenamiento de la coordinación y del equilibrio.

Tema 21.- Los deportes individuales: Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios. Atletismo, gimnasia artística.

Tema 22.- Concepto y técnicas de enseñanza de las actividades dirigidas con soporte musical: Fitness, aerobio, step, ciclo-indoor, G.A.P

Tema 23.- Concepto y técnicas de enseñanza de pilates, Gimnasia abdominal hipopresiva, musculación, cross-fit, entrenamiento funcional.

Tema 24.- Readaptación de lesiones. Valoración, planificación y desarrollo lesiones deportivas

Tema 25.- Actividad física con personas mayores. Salud y ejercicio

Tema 26.- Los deportes colectivos: Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios. Los deportes colectivos más comunes en las escuelas deportivas municipales del Ayuntamiento de La Unión. Baloncesto, fútbol, voleibol, balonmano y fútbol sala.

Tema 27.- Primeros auxilios. Lesiones deportivas.

Tema 28.- Salvamento y socorrismo.

Tema 29.- Soporte vital básico en primeros auxilios según el Protocolo del Consejo Europeo de Resucitación (ERC) vigente: Actuación del primer interviniente. Resucitación cardiopulmonar básica (RCPB): valoración del nivel de consciencia, comprobación de la ventilación, protocolo de RCPB ante una persona inconsciente con signos de actividad cardiaca, protocolo de RCPB ante una persona con parada cardiorrespiratoria, RCPB en casos especiales: embarazadas, lactantes y niños.

Tema 30.- Instalaciones Deportivas. Gestión Deportiva. Modelos de gestión de las instalaciones deportivas.

Tema 31.- Organización de Torneos y Eventos deportivos.

Tema 32.- Objetivos generales del programa de actividad física y deporte en edad escolar de la Región de Murcia.

Tema 33.- Bases de participación del campeonato de promoción deportiva en las categorías benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil en el programa de actividad física y deporte en edad escolar de la Región de Murcia.

Tema 34.- Disposiciones generales de la normativa disciplinaria del campeonato de promoción deportiva de la Región de Murcia correspondiente al programa de actividad física y deporte en edad escolar.

Tema 35.- Clasificación de las infracciones y sanciones dentro del programa de actividad física y deporte escolar de la Región de Murcia.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL FIJO

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación de la plaza/Cuerpo/Escala			
Fecha publicación en el BORM			
Tipo de convocatoria	<input type="checkbox"/> Oposición	<input type="checkbox"/> Concurso-Oposición	<input type="checkbox"/> Concurso
Turno de acceso	<input type="checkbox"/> Libre	<input type="checkbox"/> Promoción interna	
Discapacidad <input type="checkbox"/>	Grado	Adaptación (en caso afirmativo)	

2.- DATOS PERSONALES

NIF/NIE	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Sexo	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre		
DATOS DOMICILIO Y CONTACTO				
Nombre vía		Número	Piso	Letra
Municipio	Provincia	C.P.	País	
Correo electrónico			Teléfono	

3.- REQUISITOS DE TITULACIÓN/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA

País de expedición del título	Nivel académico del solicitante
Titulación oficial/Competencia funcional reconocida	

4.- REQUISITOS PROFESIONALES (SÓLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)

Colectivo	Relación de servicios	Grupo	Subgrupo	Escala
Servicios efectivos prestados	Años	Meses	Días	

5.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

--

El firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia. DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en la solicitud que le fueran requeridos, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que puedan derivarse de las inexactitudes de los mismos.

En....., ade.....de.....

Fdo:.....

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN.

Protección de datos información básica	
Responsable del tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de La Unión
Finalidad	Gestión de selección de personal.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión, portabilidad, limitación de su tratamiento o a oponerse, mediante escrito, previa identificación, dirigido al órgano que figura en el apartado "ejercicio de derechos".
Categorías de datos	Identidad de la persona interesada. Datos de situación familiar. Datos socioeconómicos.
Procedencia de los datos	Persona interesada
Más información	https://www.ayto-launion.org/aviso-legal/

En La Unión, a 27 de septiembre de 2024.—La Concejala Delegada del Área de Personal, Damiana García Soto.